



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

27 SEP 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 597**

VISTO: El Decreto N° 524/19, recaído en el Expte. N° 9.242-M17(I)-S-19, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a **“LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2019”**, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.684.800.- (pesos un millón seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos); y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación tiene por objeto la contratación del Servicio de Almuerzo y Cena para el Personal de Guardia del Centro de Salud Municipal “Dr. Ramón Carrillo”, consistente en 9.360 raciones anuales;

Que a fs. 43/45 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 2 (dos) firmas oferentes: 1) “El Ángel” de Lucía Graciela Lazarte y 2) “Raffo Rotisería” de Diego Sebastián Summa, las que cotizan lo solicitado por los siguientes importes totales: \$ 1.404.000 y \$ 1.301.040.- respectivamente, consignándose también en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas y que los requisitos no cumplimentados al momento de apertura de los sobres podrán ser presentados dentro de los 2 (dos) días hábiles después de finalizado el acto sin necesidad de notificación o interpelación alguna, según indica el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fs. 46/113 obran las ofertas y documentación presentadas por las citadas firmas oferentes;

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 116., al tratar, de acuerdo a las normativas legales vigentes, Ordenanza N° 1299 y sus modificatorias, cita las firmas oferentes y a continuación se expide indicando: *“...ambos oferentes cumplen con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, no encontrando objeciones determinantes, los miembros de esta Comisión aconsejan adjudicar la presente Licitación Pública al Sr. SUMMA DIEGO SEBASTIAN, por resultar la oferta económica más conveniente...”*;

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 117/118 dictamina que *“...corresponde confeccionar instrumento legal Adjudicando la presente Licitación al Sr. Summa Diego Sebastian, conforme lo fuera aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, pues la opinión de la misma se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03 y al Pliego de Bases y Condiciones”*;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 119 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, indicando las medidas a introducir en el mismo;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE la **“LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2019”** a la Firma **“Raffo Rotisería”** de Diego Sebastián Summa, con domicilio legal en Av. Juan B. Justo, San Miguel de Tucumán, para la prestación del Servicio de Almuerzo y Cena para el Personal de Guardia del Centro de Salud Municipal “Dr. Ramón Carrillo”, con el número aproximado de 9.360 raciones anuales, por el importe total de \$ 1.301.040.- (pesos un millón trescientos un mil cuarenta), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 1.301.040.- (pesos un millón trescientos un mil cuarenta), a la Firma mencionada en el Artículo precedente, el que se hará efectivo conforme las disposiciones del Artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

27 SEP 2019

///...
DECRETO: Nº 597

ARTICULO TERCERO: El presente gasto se imputará conforme lo establecido en el Artículo Cuarto del Decreto Nº 524/19.-

ARTICULO CUARTO: DISPONESE que a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad se instrumenten los recaudos necesarios para la confección del Contrato de Prestación de Servicios respectivo, con motivo de la Adjudicación de la Licitación Publica Nº 18/2019, previa presentación de la documentación correspondiente por parte de la Firma adjudicataria.-

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la firma oferente, a través de la Oficina de Compras.-

ARTICULO SEXTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEPTIMO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA